



## Normativa: Artículo 37 Ley General Presupuestaria

Con la aprobación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se incorporó a la normativa presupuestaria, a través de la Disposición final décima séptima, la obligación de acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de diferentes informes de carácter transversal que complementan e informan el proyecto de ley anual.

### **"Disposición final décima séptima. Modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.**

*Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria., de la siguiente forma:*

*Uno: [...]*

*Dos: Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 37, que queda redactado como sigue:*

*«Artículo 37. Remisión a las Cortes Generales.*

*[...]*

*2. Al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se acompañará la siguiente documentación complementaria:*

*a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.*

*b) El informe de impacto de género.*

*c) El informe del impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia.*

*d) El informe de alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.*

*e) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos, por centros gestores de gasto.*

*f) Un anexo, de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.*

*g) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.*

*h) Las cuentas y balances de la Seguridad Social del año anterior.*

*i) Los estados consolidados de los presupuestos.*

*j) Un informe económico y financiero, que incluirá una explicación de los contenidos de cada presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.*

*k) Una memoria de los beneficios fiscales.»*